

Palabras de Micaela Melgar - Convenio SCJ - INDA
4 de setiembre de 2025

El Instituto Nacional de Alimentación tiene la misión de proteger y promover el ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, la Seguridad y la Soberanía Alimentaria de todos los habitantes del territorio nacional.

En el INDA, en el equipo de dirección somos mujeres feministas, mujeres que tenemos amigas, hermanas y madres que han transitado por los Juzgados Especializados de Familia. También muchas de nosotras fuimos operadoras de territorio y acompañamos a mujeres y a sus hijos víctimas que, luego de muchísimo, llegan a los juzgados. También, como feministas, hemos acompañado situaciones de mujeres que llegan sin redes, sin apoyos y por sobre todas las cosas sin gente que pueda sostener los procesos que emprenden, todo esto, producto del aislamiento .

Cuando el Dr. Juan Pablo Novella, Secretario Letrado de la SCJ, vino, con una mezcla de desesperanza y entusiasmo, a plantearnos que era importante poner en el centro a los niños y las niñas que asisten a los juzgados de familia especializados y otros centros judiciales por lo que transitan las infancias, no lo dudamos. Algo vamos a hacer.

No es sorpresa para nadie que tenemos limitantes, este año por lo pronto, pero tampoco es sorpresa para nadie acá que cuando hay voluntad y capacidades colectivas las cosas pasan y se transforman en protección de derechos.

También pienso en las veces que profesionales expertos en la materia de la protección de las víctimas han expresado las crecientes necesidades para mejorar la protección de los derechos, especialmente de los niños y las niñas. Lo primero que se me vino a la mente cuando acordamos avanzar en un acuerdo, aunque fuera mínimo y un primer paso de trabajo en conjunto dentro de las sedes, fue a Mariela Solari explicando estas trayectorias y las trabas que existían. Acá estamos, en un pasito más para conquistar todos los derechos para todas las personas.

El derecho Humano a la Alimentación ha sido consagrado en múltiples cuerpos normativos, como **el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**, que cubre un amplio rango de derechos, incluyendo al de una **alimentación adecuada, al agua**, a la ropa, entre otros. Allí **las mujeres y los niños y niñas** tienen derecho a **cuidados y asistencia especiales**. Así como la **Convención sobre los Derechos de Niños/as** protege a las infancias, **garantizando el derecho a la**

alimentación en el contexto del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a la salud, a la nutrición y a un nivel adecuado de vida.

En el ordenamiento jurídico uruguayo, este derecho se encuentra garantizado por la obligación del Estado de cumplir los tratados internacionales que lo consagran, lo que impone la adopción de **acciones positivas** para asegurar que todas las personas y especialmente aquellas en situación de vulneración de derechos, tengan acceso físico y económico a una alimentación adecuada, en condiciones de dignidad y con respeto a sus necesidades nutricionales y culturales.

Las bases programáticas que dieron lugar a nuestro programa de gobierno dicen: *"Niños, niñas y adolescentes deben ser una prioridad nacional. Como sujetos de derechos deben tener el respaldo político, económico, social, cultural del Estado, cualquiera sea su clase social, su ascendencia étnico racial, su identidad de género, el país de origen o el territorio en donde viva."*

"Son causas estructurales de la reproducción de la pobreza de las mujeres y disidencias la prevalencia de hogares con jefatura femenina, la segmentación del mercado de trabajo, la falta de experiencia laboral, sumado a la carga de cuidados y de las tareas domésticas y a la violencia racial, de género y social."

Es relevante reconocer que la pobreza infantil y adolescente está estrechamente vinculada a la pobreza de mujeres jóvenes sin ingresos propios."

Sabemos las múltiples vulneraciones que sufren las mujeres, niños, niñas y adolescentes que asisten a los Juzgados de Familia especializados. En su mayoría, lo hacen como consecuencia de violencia basada en género, abuso, maltrato o abandono, encontrándose en situaciones, que ustedes conocen bien, de extrema fragilidad emocional, social y económica, y careciendo frecuentemente de recursos suficientes para cubrir necesidades alimentarias básicas.

Las víctimas de violencia en muchos casos también son víctimas de otras violencias estructurales: **La violencia de la pobreza que pone límite al acceso a la justicia.**

Como decía anteriormente, tantas veces nos encontramos con mujeres que no tienen posibilidad de costear el boleto para asistir a las audiencias, que llegan con sus necesidades insatisfechas, y que eso impacta de múltiples formas en sus trayectorias y las de los niños por el sistema de justicia.

Los niños y las niñas, en todos los casos víctimas deben soportar las esperas en los Juzgados que pueden ser de varias horas. Acá quiero reconocer el trabajo de todos quienes hacen al sistema de justicia del uruguay que dan no solo su dedicación personal y sus capacidades sino todo su compromiso para humanizar estos tiempos y reducir las violencias a las que se exponen los niños y niñas.

Desde INDA, entendimos que una forma de aliviar estos **otros** tipos de violencia, distintos a los que las llevan a los Juzgados, puede ser la posibilidad de acceder en las propias sedes, a tickets de alimentación que les permitan adquirir lo necesario para que el paso por los juzgados sea, en lo posible, protector de varios derechos.

Quiero cerrar diciendo que es nuestra obligación atender las necesidades alimentarias como parte de una respuesta estatal integral, coordinada y humanizada.

Este va a ser solo un primer paso de un trabajo en el que aseguremos que **el hambre no sea una circunstancia más que aleja a las mujeres, niños, niñas y adolescentes del acceso a la justicia. Gracias por la iniciativa, por el compromiso y por la mirada puesta en lo que más importa.**